

Hechos el segundo, entendiéndose otorgadas las
Comisiones con arreglo al Reglamento de
puestos, Ordenanzas Municipales y acuerdos
vigentes;

Desagradando la causa
n.º 8 que existe Ba-
librea

Se negar al Balbrea la número ocho
que también solicita, por resultar de la
relación presentada en diez y siete de fe-
brero último, por el Jefe de la Guardia
Municipal, que la ocupa José Braval
vendedor de Carnes.

Confirmando el
Ayunt. las multas
impuestas por la Co-
mision de Policia Mu-
nicipal por infraccion de
las Ordenanzas

Enterado el Ayuntamiento de las
partes denunciando infraccion de los
artículos setenta y uno y setenta y cua-
tro de la Ordenanza rural acuerdo con-
firmar las multas impuestas por el pre-
sidente de la Comision de Policia Especial
en la siguiente forma: a Francisco Gil
la de diez pesetas por cada una de las
cuatro piedras que tiene el molino grande,
situado en la alqueria de Barreras, por
tener los tablachos calados, despues del Corte
del agua; al molinero del de Oliver, cinco
pesetas por cada tablacho; al de el de la
alqueria de la toma de Alguazas, cincuenta
pesetas, al molino segundo de Aljucer cinco
pesetas por cada tablacho en Aljucer; al de
el molino de Los Porches cinco pesetas por
cada tablacho en Aljucer; y a Domingo
Jimenez cinco pesetas, molinero en el de
Aljufia.